

Educar el respeto a la dignidad humana: Un valor fundamental para promover los derechos humanos

Teaching respect for human dignity: A fundamental value to promote human rights

Felipe Nicolás Mujica-Johnson, Ph.D.
Universidad Politécnica de Madrid, España

Nelly del Carmen Orellana-Arduiz, Ph.D.
Universidad de Playa Ancha de
Ciencias de la Educación, Chile

Resumen

En el marco de una sociedad que pretende promover los derechos humanos, es preciso detenerse en uno de sus conceptos precursores. Por esta razón y en primera instancia, este artículo analiza la genealogía del respeto a la dignidad humana; luego, reflexiona sobre dicho aprendizaje moral en los procesos pedagógicos. De esta forma, constata la influencia que han tenido las ideas religiosas y, en concreto, las del cristianismo. Precisamente, entre los filósofos destacados que argumentan a favor del trato digno a sí mismo como a los demás se encuentran Tomás de Aquino e Immanuel Kant. Finalmente, concluye con la necesidad de tomar conciencia sobre el igual valor de todas las vidas humanas.

Palabras clave: educación moral, dignidad humana, filosofía cristiana, respeto, derechos humanos

Abstract

Within the framework of a society that aims to promote human rights, it is necessary to pause on one of its precursor concepts. For this reason and in the first place, this paper analyzes the genealogy of

respect for human dignity; then it reflects on this moral apprehension in pedagogical processes. In this way, it verifies the influence of religious ideas and, in particular, those of Christianity. Precisely, among the prominent philosophers who argue in favor of the dignified treatment of oneself and others are Thomas Aquinas and Immanuel Kant. Finally, it concludes with the need to become aware of the equal value of all human lives.

Keywords: moral education, human dignity, christian philosophy, respect, human rights

Recibido: 20 nov 2019

Revisado: 31 mar 2020

Publicado: 29 mar 2021

Aceptado: 17 dic 2020

Correspondencia: Felipe Nicolás Mujica Johnson <fmujica@live.cl>

Introducción

A causa del desarrollo global de una educación con tendencia positivista, tecnocrática, mercantil y bancaria (Díez Gutiérrez, 2010; Nussbaum, 2016; Puiggrós, 2010), se ha descuidado la educación moral en los procesos de educación formal, lo cual repercute en los diferentes espacios socioculturales. Por lo mismo, este escenario pedagógico actual incluye un abordaje superficial, débil y secundario de la educación axiológica que, desde una concepción objetiva de los valores (Hartmann, 2011; Scheler, 2001), exige todo lo contrario para que cada persona se eduque moralmente con la finalidad de lograr una buena calidad de interacción humana (Mujica Johnson, 2019b). Cabe destacar que los valores humanos son uno de los más importantes descubrimientos filosóficos de los últimos siglos. En concreto, este hallazgo estableció la separación entre el valer y el ser, debido a que los filósofos, “tanto los antiguos como los modernos incluían, sin tener conciencia de ello, el valor en el ser, y medían a ambos con la misma vara” (Fronzizi, 1968, p. 9). Así, en la actualidad, cada vez existe más conciencia en la sociedad occidental de que “los valores representan una forma de vida y dan un sentido de dirección a la existencia humana. Son precisamente los rasgos que establecen las diferencias entre la vida de las personas y la sociedad” (Orellana Arduiz & Mujica Johnson, 2015, p. 32). Por lo mismo, el aprendizaje de valores morales se erige como uno de los aspectos fundamentales para promover los derechos humanos, y, en particular, el respeto interpersonal destaca como uno de los más importantes (Mujica Johnson, Orellana Arduiz & Luis-Pascual, 2018; Pérez Serrano, 2005; Ruiz, 2007; UNESCO & UNICEF, 2008).

En cuanto al tratamiento de los valores en los espacios pedagógicos, se aprecia que existe un amplio relativismo en torno a la comprensión de muchos de ellos que, seguramente sin ánimo de lograr tal resultado, deriva en un contenido semántico que naturalmente prescinde de un referente filosófico que lo respalde. Precisamente, quien ha contribuido a dicho contexto pedagógico ha sido la concepción subjetivista de los valores humanos, que niega la independencia que tienen estos de la conciencia de cada sujeto y plantea que deben su existencia a la conciencia valorativa de algún sujeto (Fronzizi, 1968). En otras palabras, el subjetivismo axiológico sostiene que la realidad no es valiosa en sí misma; son las personas las que le otorgan valor (Seijo-Suárez, 2009). Un autor que ha escrito sobre los valores humanos en educación y se enmarca en dicha perspectiva psicologista, materialista e historicista es Bujardón Mendoza (2008a), quien plantea como “invalida cualquier teoría o concepción sobre la educación en valores humanos que se oriente instrumentalmente a ‘enseñar valores’ preestablecidos para alguien o por alguien” (p. 11).

Respecto a las posiciones axiológicas, es fundamental mencionar que este ensayo se enmarca en la interpretación objetiva de los valores, de modo que rechaza el psicologismo o subjetivismo valórico, que suele complementarse con una filosofía materialista histórica (Bujardón, 2008b) o vitalista (Nietzsche, 2014). Precisamente, dicho subjetivismo favorece posiciones ideológicas, principalmente en el ámbito político de agrupaciones o naciones que niegan el derecho natural de cada persona a la dignidad humana o a sus derechos humanos, relativizándolos en función de otros aspectos considerados prioritarios (Ezcurdia Lavigne, 1987; Habermas, 2010). En otras palabras, se muestran abiertamente en contra de los derechos humanos, lo cual es un fenómeno diferente a la hipocresía de algunas agrupaciones o naciones que argumentan a favor de ellos y luego terminan infringiéndolos. Un ejemplo sobre esta última problemática es el de la inmigración africana a territorio europeo, donde naciones, supuestamente comprometidas con los derechos humanos, se muestran indiferentes ante la muerte de muchas personas en el mar mediterráneo.

Entonces, una concepción axiológica objetiva promueve un orden moral estable (Fronzizi, 1968) y explica que la contribución del ser humano ha sido descubrir los valores, pero no crearlos, como señala la concepción subjetivista (Seijo-Suárez, 2009). En palabras de Scheler (2001), uno de los más importantes representantes del objetivismo axiológico —que, además, se enmarca en una concepción material—, los valores se descubren de la siguiente forma:

Los valores y sus jerarquías no se manifiestan a través de la “percepción interior” o la observación (en la cual es dado únicamente lo psíquico), sino en un intercambio vivo y sentimental con el *universo* (bien sea éste psíquico o físico o cualquier otro), en el preferir y

postergar, en el amar y el odiar mismos, es decir, en la trayectoria de la ejecución de aquellos actos intencionales. (p. 124)

Otro de los grandes representantes de esta concepción axiológica es el filósofo alemán Hartmann (2011), quien nos ilustra sobre la diferencia entre la relatividad en torno al valor y la relatividad del valor. Señala, de la siguiente forma, que la primera relatividad es coherente con un carácter objetivo, absoluto y a priori de los valores, pero no la segunda relatividad, que sería inexistente:

La relatividad al sujeto del otro no solo no es, en este sentido, una relatividad del valor, sino tampoco una relación interna perteneciente a la estructura objetiva de la materia de valor. Pues esta relatividad no afecta en absoluto a la cualidad de valor ética de la conducta y de la persona misma, sino exclusivamente al valor de bien acompañante. Pero el juicio de valor moral no trata de este, sino solo del primero. (p. 181)

Un ejemplo de absolutismo contra el relativismo moral lo podemos hallar en lo que ha sucedido históricamente con el concepto de amor, que desde una perspectiva axiológica objetiva corresponde a uno de los más elevados y anhelados componentes espirituales (Hartmann, 2011; Mujica, 2019a; Pascal, 1967; Scheler, 2005; Stein, 2007), mientras que otras comunes perspectivas socioculturales empequeñecen su significado (Ortega y Gasset, 2018), por ejemplo, reduciéndolo a la relación afectiva-sexual entre dos personas. Para la primera perspectiva, representaría un valor espiritual que suscita los más nobles comportamientos humanos, mientras que, en la segunda, se prescindiría de dotarla objetivamente de un positivo valor moral. Un ejemplo de esta segunda perspectiva sería las frases que asocian el amor a crímenes pasionales, como señalar que un hombre asesina, por amor, a su cónyuge.

Algo similar ha sucedido con el valor del respeto, ya que es una palabra muy utilizada en el lenguaje cotidiano (Esquirol, 2006). Por lo mismo, asume múltiples significados referentes al reconocimiento, la obediencia o el acatamiento de alguna idea, norma o jerarquía de alguna persona, así como el miedo ante algún contexto, sujeto u objetivo específico que amerite guardar ciertas precauciones (Núñez, 2007). En concreto, por medio de este trabajo, se analiza el respeto como un acto de consideración, aceptación y concreción del resguardo de aspectos esenciales de la vida que, asociado al concepto de persona, induce a preservar la natural, universal y estable dignidad humana.

Después de haber introducido la temática de los valores desde sus concepciones filosóficas y de haber planteado la adherencia a una concepción axiológica objetiva, es preciso señalar que el objetivo de este ensayo es analizar, en primera instancia, la genealogía del respeto a la dignidad humana y, en segunda instancia, reflexionar sobre dicho aprendizaje moral en los procesos pedagógicos.

Respeto de la dignidad humana

Sabiendo que el respeto ha sido dotado de múltiples significados axiológicos o morales, Esquirol (2006) reconoce que muchos de ellos escapan a su contenido nuclear, que precisamente sería la consideración y la deferencia; en concreto, señala que la “esencia del respeto es la mirada atenta” (p. 13). En este sentido, el respeto se enmarcaría dentro de un acto esencialmente contemplativo e intelectualista, de modo que prescindiría de un significado más nuclear con el resguardo de lo contemplado y, en resumen, de una esencia práxica que implica el obrar humano. Por lo mismo, nuestra posición se distancia, en cierto sentido, de dicha concepción, ya que consideramos que la esencia del respeto no se reduce al aspecto contemplativo e incluye el acto de proteger lo contemplado. Entonces, la esencia del respeto sería la consideración y el resguardo, ya sea de una idea, persona, cultura, animal superior, medio ambiente, entre otros.

A raíz de lo anterior, se entiende que para respetar a otra persona es fundamental considerar y resguardar su dignidad humana, ya que sería un aspecto esencial de su naturaleza. Precisamente, el respeto por la dignidad humana es un derecho humano que se consagra con anterioridad a la época moderna (Ruiz Rodríguez, 2007). Así también lo entienden Trujillo y colaboradores (2013), quienes sostienen que el respeto a sí mismo, como valor del ámbito personal, significa “estimarse con dignidad” (p. 133). Y en cuanto a la interacción con el entorno, estos mismos autores señalan que el respeto al otro significa un “trato digno al prójimo” (p. 134). Uno de los fundamentos que induce al respeto de la dignidad de todas las personas es el que plantea que todas ellas son iguales en su naturaleza, de modo que poseen la misma dignidad, que debe ser resguardada. Esta idea encuentra sus raíces en la filosofía estoica (Ruiz Rodríguez, 2007) y toma fuerza en occidente a partir de las ideas cristianas (Habermas, 2010; Pannenberg, 2001). No obstante, para comprender mejor la dignidad humana como un aspecto universal que trasciende cualquier distinción entre los seres humanos, es preciso referirse, con mayor profundidad, a algunos aspectos filosóficos entorno al concepto de persona.

Para el filósofo alemán Kant (1989), la dignidad se encuentra asociada a la voluntad de cada sujeto. Por ello, distingue a las personas como seres imputables por sus acciones y, a la vez, les otorga una categoría superior frente a los demás seres vivos. Por consiguiente, dicho filósofo plantea a “la ‘dignidad’ como un valor intrínseco de la persona moral, la cual no admite equivalentes” (Michellini, 2010, p. 42). Asimismo, Kant (1996) sostiene su imperativo categórico a consecuencia de la dignidad humana que toda persona debe respetar, tanto en el prójimo como en sí mismo, que los humanos siempre deben ser tratados como fines en sí mismos y no solo como medios. En consecuencia, desde la perspectiva kantiana, se defiende claramente la innata dignidad universal del ser humano, ya que como, “seres moralmente imputables son fines en sí mismos, esto es, son seres autónomos y

merecen un respeto incondicionado” (Michelini, 2010, p. 42). En resumen, la dignidad representa el valor que cada persona porta en su naturaleza, y sus consecuencias en la realidad quedan bien expresadas por Seifert (2002), quien señala que “la dignidad es un caso especialmente claro de valor moralmente relevante cuya violación no constituye un mero acto inmoral, sino un ultraje moral particular” (p. 20).

Entonces, en términos prácticos, cualquier acto que transgreda los derechos humanos universales o la idea de igualdad en la naturaleza espiritual de las personas, podemos catalogarla como una falta de respeto a la dignidad. No obstante, como bien explica la filosofía kantiana, no basta con respetar la dignidad del prójimo para no transgredir la dignidad humana, sino que también exige respetar la propia dignidad, de modo que, si daño la dignidad de otra persona, también lesiono la propia, y si daño la propia, también lesiono la dignidad moral de la demás humanidad (Michelini, 2010). En este sentido, se entiende que importantes representantes de la filosofía cristiana (San Agustín y Santo Tomás), que sostienen la santidad de la vida como el deber de amarse a sí mismo, y la filosofía kantiana, que plantea el deber de respetar la dignidad humana, defiendan la ilicitud del suicidio (Juanatey, 2003). Así, Kant (1996) plantea que el suicidio es uno de los actos más irresponsables que atentan contra la humanidad.

En cuanto al proceso histórico que ha seguido el concepto de dignidad en la cultura occidental, como un componente universal de la humanidad, es preciso referirse a Mari (2014), que nos ilustra al señalar que la idea de un ser humano cosmopolita que fundamentó el movimiento filosófico estoico, con Séneca como líder de aquella doctrina, logra madurar con el movimiento religioso cristiano. Esto, a causa de que el cristianismo contribuyó en el cambio de la relación territorial por la relación con Dios. Entonces, quien elevó dicha categoría universal de la humanidad fue la perspectiva filosófica y teológica cristiana, pues plantea que las personas se encuentran dotadas naturalmente de dignidad, debido a la voluntad de un Dios que las ama incondicionalmente y les ordena amarse las unas a las otras (Pannenberg, 2001). Cabe destacar que la incorporación de la dignidad humana al concepto de persona es uno de los grandes aportes de la perspectiva cristiana a nuestra cultura occidental (Mari, 2014), la cual precedió y cimentó el desarrollo de la contemporánea declaración de los derechos humanos universales (Beuchot, 2004; Ezcurdia Lavigne, 1987; Mujica Johnson, 2019a; Papacchini, 2003). En este sentido, se ha de destacar que Kant también sitúa parte su filosofía dentro de la compleja doctrina cristiana (Marina, 2005), lo cual refleja que la idea de la dignidad se ha encarnado en diferentes épocas históricas, pero con un factor común que es el religioso.

En concreto, en las sociedades occidentales, cada vez existe mayor conciencia sobre la importancia de resguardar la dignidad de las personas y, en consecuencia, los derechos humanos. No obstante, el respeto a dichos derechos no se cumple totalmente debido a que existen muchas personas que tienen el poder suficiente

para vulnerarlos a diferentes niveles de magnitud social. Por ende, para mejorar dicha situación, han sido fundamentales los activismos pro derechos humanos que, por medio de batallas o luchas ideológicas como políticas, han sacrificado importantes aspectos materiales e inmateriales. Cabe destacar que aquellos esfuerzos no solo se han centrado en el territorio occidental, sino que, valientemente, han trascendido a diferentes continentes, como bien lo expresa Habermas (2010):

Conseguir ampliar la protección de los derechos humanos en el interior de los estados-nación, o presionar para que se difundan más allá de las fronteras nacionales, nunca ha sido posible sin movimientos y luchas sociales y políticas, o sin la resistencia valiente a la opresión y la degradación. La batalla por implementar los derechos humanos continúa en la actualidad tanto en nuestros propios países, como, por ejemplo, en Irán o en China, en partes de África, en Rusia o en Kosovo. Cada vez que un solicitante de asilo es deportado en un aeropuerto a puertas cerradas, cada vez que un barco que lleva refugiados que escapan de la pobreza se vuelca en el cruce entre Libia y la isla italiana de Lampedusa, o cada vez que se dispara una bala en la cerca que divide la frontera con México, los ciudadanos de las naciones occidentales desarrolladas enfrentamos una cuestión inquietante. (pp. 18-19)

En resumen, por medio de este análisis, comprobamos que la idea de la dignidad humana y, en consecuencia, de los derechos naturales en la época medieval y humanos en la época moderna ha sido fundamentada en gran parte por posiciones asociadas a la religión cristiana. Estos datos nos confirman la tesis que divulga Marina (2005) sobre el importante rol que han tenido las religiones en el progreso moral del ser humano. Progreso que no es bien comprendido por una parte importante de nuestros contemporáneos, que confunde las incoherencias y problemáticas sociales (incluso delitos) de los practicantes religiosos con la esencia ideológica de aquellas doctrinas. En otras palabras, confunden la forma con el fondo religioso. No obstante, es cierto que no todas las ideas de fondo que sustentan las distintas corrientes cristianas han de ser aplaudidas o divulgadas, ya que, perfectamente, pueden ser poco provechosas socialmente e inciertas en términos filosóficos. Por esto mismo deben ser sometidas a la luz del raciocinio. Pero es un error desprestigiarlas sin mayores fundamentos y negar el inalienable aporte que han realizado a la humanidad, sobre todo si sabemos que “la matriz de todas las culturas fue religiosa” (Marina, 2005, p. 50).

Educar en función del respeto a la dignidad humana

Cuando se hace referencia a un fin pedagógico, es fundamental ser consciente de que toda acción educativa orientada a formar personas “va acompañada de una determinada concepción del hombre, de cuáles son su posición en el mundo y su misión en la vida, y de qué posibilidades prácticas se ofrecen para tratarlo adecuadamente” (Stein, 2007, p. 3). Por lo tanto, al plantear como finalidad que las personas aprendan a respetar la dignidad de todo ser humano, entendemos que esto es posible y que es un buen propósito, ya que contribuye al progreso espiritual de la humanidad. En este sentido, se sobreponen los valores morales por sobre otras finalidades, como el bienestar subjetivo o el beneficio social o material, ya que no todos los fines ni los medios para conseguirlos son considerados adecuados. Así, se considera un mal actuar el disfrutar y beneficiarse, en términos sociales o económicos, del trato indigno hacia las personas.

Por lo mismo, desde esta concepción humanista que incluye algunas de las importantes ideas cristianas que se han consolidado en la cultura occidental a lo largo de la historia (Mujica, 2019a, 2019b; Pannenberg, 2001), se celebran las medidas jurídicas que configuran un ordenamiento social en dicha dirección. Solo por nombrar algunas, podemos destacar las prohibiciones a la esclavitud, la pena de muerte, las múltiples manifestaciones de violencia (género, racial, homofóbica, xenófoba, entre otras), el suicidio y los asesinatos, que, en gran parte de las naciones occidentales, penalizan a cualquier persona que no las respete. No obstante, tal como nos lo recuerda Habermas (2010), son logros que la humanidad ha conseguido por medio de múltiples sacrificios y esfuerzos frente a las personas que se resisten a ellos. Es muy importante destacar este último aspecto: que el principal enemigo que amenaza el respeto a la dignidad humana es la misma humanidad, que, en parte, pretende imponer sus ideales dotados de un notable egoísmo para conseguir el bienestar para una minoría de personas por sobre el bienestar común. Por tal razón, en la actualidad, no existe un respeto pleno a la dignidad humana; también, esta se encuentra constantemente amenazada, tanto a nivel teórico como práctico. De este modo, la educación ocupa un lugar primordial para poder garantizarla.

Pasando a las acciones educativas que se requieren para ampliar el respeto a la dignidad humana, encontramos como principal objetivo que las personas, por medio de su libre voluntad, emprendan acciones virtuosas que otorguen un trato digno incondicional a todo ser humano. Entonces, se puede apreciar que dicha meta implica la totalidad de la persona (Stein, 2007), de modo que es preciso educar en dicha dirección el ámbito intelectual, volitivo, afectivo-moral, físico y motor, los cuales se pueden distinguir, pero no disociar, ya que se encuentran integrados en la configuración subjetiva de cada persona (Mujica Johnson, 2018). Por lo mismo, por medio de las diferentes actividades pedagógicas, participarán activamente una gran parte o todos estos ámbitos. A continuación, se analizarán diferentes actividades

educativas que pueden inspirar a las personas a desarrollar el hábito virtuoso de respetar la dignidad humana.

Entre las actividades orientadas principalmente al ámbito intelectual, volitivo y afectivo-moral, encontraríamos aquellas que se propondrían que los educandos conozcan y comprendan las ideas que fundamentan la dignidad humana, así como la importancia de que nuestra sociedad la respete. Tales actividades, que podrían comenzar desde la etapa preescolar, fomentarían la consolidación de esta materia en la conciencia moral de los aprendices y, en concreto, destacaría el diálogo reflexivo entre dos o más personas, las tradicionales exposiciones magistrales, o la lectura individual y grupal de textos sobre el tema. Precisamente, quien nos dejó un gran legado sobre el potencial que puede tener el diálogo en la educación ética de las personas es Sócrates, que, por medio del método o ironía socráticos (Castro Faune, 2012), nos enseña que, por medio de la dialéctica, se puede ampliar la conciencia de otra persona sobre un tema concreto y, por supuesto, la conciencia moral. Por otra parte, entre las tareas que destacan por su potencial para fomentar el razonamiento moral respetuoso hacia la dignidad humana estarían los dilemas hipotéticos (Elorrieta-Grimalt, 2012; Kohlberg, 1992), que invitan a la persona a posicionarse moralmente. Igualmente exigen un adecuado uso de la dialéctica a la persona educadora que gestiona la actividad.

A diferencia de las actividades anteriores, existe otro tipo de actividades en las que se manifiesta en forma más clara la totalidad del individuo; precisamente, se refiere a las actividades que implica la praxis humana. Entre ellas destacan las actividades físicas centradas en la competencia individual o colectiva (juegos motores tradicionales o modernos, y los deportes), las actividades físicas centradas en la cooperación (juegos motores de resolución de problemas o de superación de desafíos), las actividades físicas centradas en la expresión artística (danzas, acrobacias, pintura o instrumentos musicales). En todas ellas el sujeto pondrá en práctica su capacidad para otorgar un trato digno a los otros participantes, lo cual está mediado por factores socioculturales y de su voluntad. Por esta razón, es un espacio propicio para conocer la moral de los aprendices y trabajar con ellos las deficiencias que puedan identificarse; del mismo modo, potenciar y destacar las fortalezas morales que se capten. En consecuencia, son en estos procesos de socialización en los cuales las personas pueden tomar conciencia de sus hábitos morales y poner en práctica otros superiores desafíos morales que le permitirán destacarse como personas virtuosas con una gran capacidad para captar los valores morales positivos (Mujica Johnson & Orellana Arduiz, 2019). En este sentido, Platón (2007) nos indica que el juego es un espacio propicio para educar el alma en el ámbito moral. Esto, además, es un reflejo de la gran importancia que la antigua sociedad griega le otorgó a las actividades atléticas y musicales reconocidas, en forma integrada, como esenciales para la educación del ser humano, sobre todo en la polis ateniense (Andrónicos *et al.*, 2003).

Conclusiones

A modo de conclusión, podemos señalar que el respeto a la dignidad humana es un planteamiento moral que, respaldado principalmente por enfoques filosóficos cristianos, se ha promovido continuamente a lo largo de la historia del pensamiento occidental. Entre las principales consecuencias de aquellas iniciativas, encontramos, en primera instancia, el concepto de persona, que reivindica la igualdad del ser humano en términos esenciales, como, por ejemplo, el valor de su existencia. Así, desde esta perspectiva, se establece que no hay vidas humanas más valiosas que otras debido a que todas son igualmente valiosas. Mientras que, en segunda instancia, podemos mencionar los derechos humanos universales, que pretenden fijar los estándares necesarios para asegurar una vida digna a todas las personas.

Por otra parte, centrándonos en el ámbito educacional, se concluye que es fundamental que, tanto la ciudadanía como los profesionales vinculados a esta labor que tienen la responsabilidad formar moralmente a las personas, adquieran conciencia sobre la genealogía de la dignidad humana. Así, posteriormente, podrán asumir un mejor compromiso con la educación en torno a los derechos humanos, aunque, también, será necesario escapar de las ideas neoliberales, tecnocráticas, subjetivistas, intelectualistas y positivistas, que han penetrado los hogares y los currículos escolares. En concreto, se debe promover ampliamente el aprehendizaje de valores morales otorgando la misma importancia a las actividades centradas en los diversos ámbitos del ser humano; en otras palabras, al pensar, al decidir, al sentir y al hacer.

Autoría

 Felipe Nicolás Mujica-Johnson
<http://orcid.org/0000-0002-6956-2357>

 Nelly del Carmen Orellana-Arduiz
<https://orcid.org/0000-0002-5742-4539>

Referencias

- Andrónicos, M., Yaluris, N., Kakridís, I., Karayorga-Stazakopulu, Z., Kirkos, V., Paleologos, K.,... Sakelarakis, I. (2003). *Los Juegos Olímpicos en la Grecia Antigua*. Atenas: Ekdotiké Athenon.
- Beuchot, M. (2004). *Filosofía y derechos humanos* (5ta. ed.). Siglo XXI.
- Bujardón Mendoza, A. (2008a). Reflexiones epistemológicas acerca de la educación en valores humanos. *Humanidades Médicas*, 8(2-3), 1-20.
https://www.researchgate.net/publication/262760607_Reflexiones_epistemologicas_acerca_de_la_educacion_en_valores_humanos

- Bujardón Mendoza, A. (2008b). Tratamiento del concepto de valores humanos desde un enfoque de las ciencias de la educación. *Humanidades Médicas*, 8(1), 1-20. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202008000100006
- Castro Faune, C. (2012). El método socrático y su aplicación pedagógica contemporánea. *BAJO PALABRA. Revista de Filosofía*, 7, 441-452. <https://revistas.uam.es/bajopalabra/article/view/3251>
- Díez Gutiérrez, E. J. (2010). La globalización neoliberal y sus repercusiones en educación. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 13(2), 23-38. <https://www.redalyc.org/pdf/2170/217014950003.pdf>
- Elorrieta-Grimalt, M. P. (2012). Análisis crítico de la educación moral según Lawrence Kohlberg. *Educación y Educadores*, 15(3), 497-512. <http://doi.org/10.5294/edu.2012.15.3.9>
- Esquirol, J. M. (2006). *El respeto o la mirada atenta: Una ética para la era de la ciencia y la tecnología*. Gedisa.
- Ezcurdia Lavigne, J. A. (1987). *Curso de derecho natural. Perspectivas iusnaturalistas de los derechos humanos*. Reus.
- Fronzizi, R. (1968). *¿Qué son los valores?* (4ta. ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Diánoia*, 55(64), 3-25. <http://dianoia.filosoficas.unam.mx/index.php/dianoia/article/view/218/0>
- Hartmann, N. (2011). *Ética*. Encuentro.
- Juanatey, C. (2003). Notas históricas sobre el suicidio y la eutanasia. *Humanitas, Humanidades Médicas*, 1(1), 25-34. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6663933>
- Kant, I. (1989). *La metafísica de las costumbres*. Tecnos.
- Kant, I. (1996). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Porrúa.
- Kohlberg, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Desclée de Brouwer.
- Mari, G. (2014). La aportación del concepto de “persona” a la educación intercultural. *Revista Española de Pedagogía*, 72(258), 299-313. <https://revistadepedagogia.org/lxxii/no-258/la-aportacion-del-concepto-de-persona-a-la-educacion-intercultural/101400010392/>
- Marina, J. A. (2005). *Por qué soy cristiano*. Anagrama.
- Michellini, D. J. (2010). Dignidad humana en Kant y Habermas. *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*, 12(1), 41-49. <https://losapuntesdefilosofia.files.wordpress.com/2017/09/v12n1a03.pdf>

- Mujica Johnson, F. N. (2018). Educar y suscitar emociones en la educación: análisis crítico de su contribución al desarrollo moral. *ENSAYOS. Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 33(2), 15-27. <https://doi.org/10.18239/ensayos.v33i2.1540>
- Mujica Johnson, F. (2019a). Formación emocional con un sentido moral humanista-cristiano: Análisis en función del amor. *Paulo Freire. Revista de Pedagogía Crítica*, 21, 126-141. <https://doi.org/10.25074/07195532.21.1181>
- Mujica Johnson, F. N. (2019b). Suscitar buenas emociones en la educación formal: Análisis según la ética de Max Scheler. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 6(3), 1-15. <https://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1770/1935>
- Mujica Johnson, F. N. & Orellana Arduiz, N. del C. (2019). Aprender valores morales en la educación formal y no formal. Análisis según la ética de Max Scheler y Nicolai Hartmann. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 7(1), 1-13. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v28i1.1734>
- Mujica Johnson, F. N., Orellana Arduiz, N. del C. & Luis-Pascual, J. C. (2018). Perspectiva moral de las emociones en los contextos de educación formal. *Ensayos Pedagógicos*, 14(1), 69-90. <https://doi.org/10.15359/rep.14-1.4>
- Nietzsche, F. (2014). *El anticristo. Una maldición sobre el cristianismo*. Maceda.
- Núñez, P. (2007, junio). Los significados del respeto en la escuela media. *Propuesta Educativa*, 27, 80-87. <https://www.redalyc.org/pdf/4030/403041699010.pdf>
- Nussbaum, M. C. (2016, abril). Educación para el lucro, educación para la libertad. *Nómadas*, 44, 13-25. <https://www.redalyc.org/pdf/1051/105146818002.pdf>
- Ortega y Gasset, J. (2018). *Estudios sobre el amor* (17ma. ed.). Edaf.
- Orellana Arduiz, N. del C. & Mujica Johnson, F. N. (2015). Estimulación de valores a través del juego socio-motriz en alumnos de enseñanza básica. En H. Trujillo, S. Carrasco, J. L. Reyes y P. Marambio (Eds.), *Serie de Estudios Núm. 4, Congreso Científico del VII Congreso Euroamericano de Motricidad Humana* (pp. 29-42). Santiago de Chile: Universidad Central. https://www.researchgate.net/publication/334730392_Estimulacion_de_valores_a_traves_del_juego_socio-motriz_en_alumnos_de_ensenanza_basica
- Pannenberg, W. (2001). *Una historia de la filosofía desde la idea de Dios*. Sígueme.
- Papacchini, A. (2003). *Filosofía y derechos humanos*. Universidad del Valle.
- Pascal, B. (1967). *Pensamientos*. Espasa-Calpe.

- Pérez Serrano, G. (2005). Derechos humanos y educación social. *Revista de Educación*, 336, 19-39.
http://www.revistaeducacion.educacion.es/re336/re336_02.pdf
- Platón. (2007). *Paideia. Protágoras, de la República y de las Leyes*. Biblioteca Nueva.
- Puiggrós, A. (2010). Educación y sociedad en América Latina de fin de siglo: Del liberalismo al neoliberalismo pedagógico. *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 10(1), 5-24.
<http://eial.tau.ac.il/index.php/eial/article/view/1046>
- Ruiz Rodríguez, V. (2007). Derechos humanos, universales. *En-claves del Pensamiento*, 1(1), 155-166. <https://doi.org/10.46530/ecdp.v0i1.124>
- Scheler, M. (2001). *Ética. Nuevo ensayo de fundamentación de un personalismo ético*. Caparrós.
- Scheler, M. (2005). *Esencia y formas de la simpatía*. Sígueme.
- Seifert, J. (2002). Dignidad humana: dimensiones y fuentes en la persona humana. *Actas del III Simposio Internacional fe cristiana y cultura contemporánea* (pp. 17-37). Eunsa.
<https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/2597/1/Seifert%2c%20J.pdf>
- Seijo-Suárez, C. (2009). Los valores desde las principales teorías axiológicas: Cualidades apriorísticas e independientes de las cosas y los actos humanos. *Revista Clío América*, 3(6), 152-164.
<https://doi.org/10.21676/23897848.388>
- Stein, E. (2007). *La estructura de la persona humana*. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Trujillo, H., Carrasco, S., Maldonado, S., Merino, E., Orellana, N., Gonzales, M., Aranguiz, H., Peña, L. & Navarrete, C. (2013). *Prioridad valórica de alumnos de primer año de cinco escuelas de Pedagogía en Educación Física*. Universidad Central.
- UNICEF & UNESCO. (2008). *Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Un_enfoque_de_la_EDUCACION_PARA_TODOS_basado_en_los_derechos_humanos.pdf